



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2023-GM/A/MPMN**

Moquegua,

22 FEB. 2023

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-JMMB-MOQ, suscrito por el Mgr. José Manuel Miranda Becerra, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informe N° 072-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 948-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 148-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la modificación de Resolución de conformación de Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámites – SUT, de la MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo; y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como Herramienta Informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; y que tiene por finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración, asimismo en su artículo 10°, nos indica que los Titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo en mención. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación;

Que, con el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo objeto es establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° N° 001-2020-PCM-SGP, publicada en fecha 30 de enero del 2020, se aprueba la Actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), en su numeral 5) nos indica del Registro del Equipo de Trabajo, en el aplicativo el administrador del SUT, registra a los integrantes del equipo de trabajo, indicando sus datos personales de contacto, entre otra información solicitada; También asigna los roles que les corresponden al Supervisor SUT, Administrador SUT, Registrador Legal, Registrador de Procesos, y Registrador de Costos.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/A/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2022, se resuelve MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal n° 072-2021-GM/A/MPMN de fecha 15 de febrero del 2021, RECONSTITUYENDO el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites- SUT, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en consecuencia este equipo de trabajo, quedó designado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	Lic. Mario Martin Garcilazo de la Flor	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	Ing. Luis Alberto Colque Guerra	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador SUT
3	Abog. José Freddy Zeballos Zeballos	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	Sr. José Luis Solis Zegarra	Sub Gerencia de Planes de Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

En ese sentido, a la fecha se evidencia que el Supervisor SUT, Administrador SUT y Registrador Legal SUT, 3 miembros, que fueran designados mediante la Resolución N° 124-2022-GM/A/MPMN, a la fecha no mantienen vínculo laboral con la institución, por lo que corresponde realizar la modificación de acto resolutivo, respecto a la conformación del Equipo de Trabajo con las nuevas designaciones de funcionarios, para la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, mediante el Informe Legal N° 148-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión, que es Procedente se formalice la Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/A/MPMN, para que los nuevos funcionarios designados se constituyan como parte del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 33) Designar y/o acreditar a los equipos de trabajo, ante las entidades públicas y privadas";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/A/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2022, RECONFORMÁNDOSE el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en consecuencia, este equipo de trabajo queda designado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	Ing. Robert Martín Rodríguez García	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador – Ratificador SUT
3	Abg. Freddy Roosevelt Cuellar Del Carpio	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	Bach. José Luis Solís Zegarra	Sub Gerencia de Planes de Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los demás términos y contenidos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/A/MPMN, excepto la presente modificación, quedan vigentes en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan vinculación con la presente resolución, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal WEB de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPPPR  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL